



Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora

ARCHIVO

Tomo 544.

Expediente No. 16.

DECRETO:

QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L.

RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Hermosillo, Son., noviembre 22 de 1946.

COMISION ESPECIAL INTEGRADA POR LOS CC. DIPUTADOS:
DAVILA, TAPIA y AGUILAR.



HONORABLE ASAMBLEA:

SECRETARIA

De conformidad con lo dispuesto en un trámite dictado por la Presidencia de la H. Cámara, pasó a los miembros de la Comisión Especial arriba indicada, para su estudio y -- dictámen, el atento Oficio No. 11-7188, de fecha 21 de los corrientes, del C. Gobernador Constitucional del Estado, -- por el cual solicita la concesión de una licencia hasta -- por el término de un mes, con el carácter de renunciable, -- a partir del día 23 de este propio mes, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo por tener necesidad de ausentarse del Territorio Sonorense.

Habiéndonos impuesto de los motivos que expone el C. -- Gobernador para fundamentar su solicitud de licencia hasta por el término de un mes, que nos venimos refiriendo, se unificó el criterio de que es de concedérsele en la forma y términos propuestos, por exigirle así la atención de diversos asuntos de carácter Oficial fuera de la propia Entidad Federativa.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 66 de la Constitución Política Local, nos permitimos someter a la consideración de la H. -- Asamblea, para su estudio, deliberación y aprobación, en -- su caso, el siguiente

PROYECTO
DE
DECRETO:

QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.-- Se concede al C. General de División Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, licencia hasta por el término de un mes, con el carácter -- de renunciable y con efectos a partir del día 23 de los -- corrientes, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por tener necesidad de ausentarse del territorio sonorense.

.....##

Dispensados los Trámites.

A Debates

Hernandillo, 22 de Nov. de 1946.

D: S.

APROBADO Y COMUNIQUESE

HERNANDEZ VIZCARRA, SON. 22 DE NOV. DE 1946

SECRETARIO

Davila ✓
Tapia ✓
Aguilar ✓



SECRETARIA

.....#

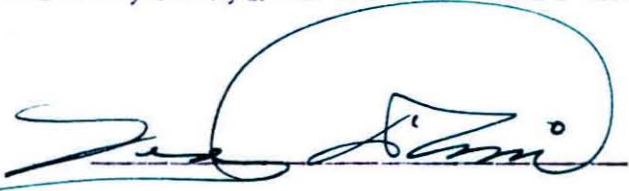
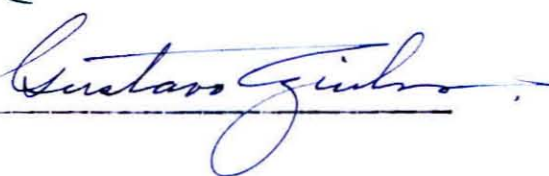

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del mismo día 23 del mes en curso, fecha en que el C. Gobernador deberá hacer entrega del Poder Ejecutivo al C. Licenciado Horacio Sobarzo, Secretario de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 78 (REFORMADO) de la Constitución Política Local, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Son., a 22 de noviembre de 1946.

VRF.



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL.
SECCION	de Gobernación.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	-11- 7188
EXPEDIENTE	

ASUNTO: - Solicita licencia hasta por un mes, (renunciable), para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 21 de noviembre de 1946.

CC. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado,
P r e s e n t e s .

Suplico a ustedes que de acuerdo con la facultad que les otorga la fracción I del Artículo 66 de la Constitución Política Local, se sirvan concederme licencia hasta por un mes, con carácter de renunciable y a partir del día 23 de los corrientes, para separarme del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, por tener necesidad de ausentarme del territorio sonorense.

De accederse a mi petición, me substituirá durante mi ausencia, actuando como Gobernador Constitucional Interino del Estado, el C. Lic. Horacio Sobarzo, Secretario de Gobierno, de conformidad con lo que sobre el particular dispone el Artículo 78 de la misma Constitución.

M u y a t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Gobernador Constl. del Estado,
Gral. Abelardo L. Rodríguez.

El Secretario de Gobierno,
Lic. Horacio Sobarzo.

c. c. p. Archivo de la Secretaría Particular del Ejecutivo del Estado. Edificio.

HO/re.

Recibo y a la Comisión Especial inter-
grada por los CC. Diputados Dávila
Tapia y Aguilar.
Hermosillo, Son., Nov. 22, 1946.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



SECRETARIA

N U M E R O 16.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE
EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se concede al C. General de División - Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, - licencia hasta por el término de un mes, con el carácter de - renunciable y con efectos a partir del día 23 de los corrientes, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por tener necesidad de ausentarse del territorio sonorense.-


T R A N S I T O R I O :

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del mismo día 23 del mes en curso, fecha en que el C. Gobernador deberá hacer entrega del Poder Ejecutivo al C. Licenciado Horacio So barzo, Secretario de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 78 (REFORMADO), de la Constitución Política Local, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.-


Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.


Hermosillo, Son., a 22 de Noviembre de 1946.



JUVENTINO C. SILVA.
DIPUTADO PRESIDENTE.



ING. FCO. LIZARRAGA M.,
DIPUTADO SECRETARIO.



ERNESTO GALAZ E.,
DIPUTADO SECRETARIO
SUPLENTE.

Hermosillo, Son., a 22 de Noviembre de 1946.-


366.

C. Gobernador Constl. del Estado,
P r e s e n t e.


Para los efectos legales correspondientes, nos permitimos enviar a usted Decreto No.16, que concede licencia al C. General de División Abelardo L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado.-

Reiteramos a usted una vez más las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



ING. FRANCISCO LIZARRAGA M.,
DIPUTADO SECRETARIO.



ERNESTO GALAZ E.,
DIPUTADO SECRETARIO
SUPLENTE.

VRF/gvc.-



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL.
SECCION	de Gobernación.
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	-11- 7225
EXPEDIENTE	

ASUNTO:- Que ya se sanciona y publica -
 el Decreto Número 16, QUE CONCEDE LICEN-
 CIA AL C. GENERAL DE DIVISION ABELARDO -
 L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL-
 DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 23 de noviembre de 1946.

CC. Diputados Secretarios del
 H. Congreso del Estado,
 P r e s e n t e s .

Con referencia al atento oficio de ustedes -
 número 366, de fecha 22 de los corrientes, me permito manifes-
 tarles que ya se sanciona, manda publicar en el Boletín Oficial
 del Estado y se hace del conocimiento del interesado, el Decre-
 to Número 16, QUE CONCEDE LICENCIA AL C. GENERAL DE DIVISION -
 ABELARDO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

A t e n t a m e n t e .
 SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Gobernador Constl.Int. del Estado,
 Lic. Horacio Sobarzo.

El Oficial Mayor en Funciones
 de Secretario de Gobierno,
 Gerardo Loustaunau,

GL/re.

ARCHIVO
 Hermosillo, de de 194
 D. S.

Al contestar este oficio, cítense los datos conte-
 nidos en el cuadro del ángulo superior derecho.